



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Mater del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0306-2017-R-UNE

Chosica, 19 de enero del 2017

VISTO el Oficio N° 0062-2017-VR-ACAD, del 17 de enero del 2017, del Vicerrectorado Académico de la UNE.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 018-2017-DCPyDI-UNE, del 17 de enero del 2017, el Director de Planificación y Desarrollo Institucional remite al Vicerrector Académico el Oficio N° 014-2017-OOyP/DCPyDI-UNE, del 17 de enero del 2017, a través del cual el Jefe de la Oficina de Organización y Procesos, conforme a las coordinaciones efectuadas con las áreas pertinentes, remite el proyecto de la directiva denominada: **DIRECTIVA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2017-N1, DEL PREGRADO PRESENCIAL, PROMOCIONES 2016 Y ANTERIORES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**, a fin de que se efectivice el trámite pertinente;

Que la referida directiva tiene como finalidad establecer los procedimientos para la matrícula y el cronograma de actividades del Ciclo de Nivelación 2017-N1, para los estudiantes del pregrado presencial, de las promociones 2016 y anteriores, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico envía al Rector el expediente que ha sido evaluado en su oportunidad, para su atención;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 001-2017-R-UNE – DIRECTIVA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2017-N1, DEL PREGRADO PRESENCIAL, PROMOCIONES 2016 Y ANTERIORES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, conforme se detalla en el anexo que consta de tres (03) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle

DIRECTIVA N° 001-2017-R-UNE

**DIRECTIVA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2017- N1 DEL PREGRADO PRESENCIAL
PROMOCIONES 2016 Y ANTERIORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**

DISPOSICIONES GENERALES

1º OBJETIVO

Desarrollar el Ciclo de Nivelación Académica 2017 - N1 Autofinanciado, para los estudiantes del Pregrado presencial de las promociones 2016 y anteriores.

2º FINALIDAD

Establecer los procedimientos para la matrícula y el cronograma de actividades del Ciclo de Nivelación 2017 - N1 de pregrado presencial promociones 2016 y anteriores de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle*.

3º ALCANCE

La presente directiva alcanza a los estudiantes del Pregrado Presencial de las promociones 2016 y anteriores de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle*, quienes a la fecha, deben completar los créditos exigidos en el plan de estudios correspondiente.

4º BASE LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Resolución N° 0377-2015-R-UNE, Estatuto de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle*.
- Resolución N° 009-2016-AU-UNE, modificatoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle*.
- Resolución N° 2663-2016-R-UNE, Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle*.
- Resolución N° 0485-2016-R-UNE, que aprueba las tasas educativas y prestación de servicios de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle* para el ejercicio 2017.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo 1246, de Simplificación Administrativa

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA Y CRONOGRAMA

5º

Las Facultades autorizan la matrícula del ciclo de nivelación académica 2017 - N1 de pregrado presencial promociones 2016 y anteriores de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle*, hasta un máximo de 11 créditos, para aquellos estudiantes quienes estén desaprobados o no hayan llevado unas o más asignaturas.



- 6° Para el desarrollo de las asignaturas de formación general, formación pedagógica y actividades los estudiantes de las Facultades se agrupan en un máximo de 40 integrantes por sección, previa coordinación entre los Directores de Escuela Profesional y Directores de Departamentos, quienes proponen la carga lectiva. En la propuesta deben figurar los apellidos y nombres de los docentes a cargo de las asignaturas.

Para las asignaturas de especialidad, cada Facultad propone los horarios de clases. En la carga lectiva no se incluyen las prácticas profesionales y las asignaturas de Investigación. Las asignaturas de especialidades y asignaturas generales deben estar a cargo de un solo docente, así los alumnos pertenezcan a diferentes especialidades.

- 7° La duración del Ciclo de Nivelación Académica 2017 - N1 de pregrado presencial promociones 2016 y anteriores de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle*, es equivalente a un semestre académico, motivo por el cual, las Facultades deben duplicar el número de horas lectivas de acuerdo al cronograma siguiente:

Pago y presentación de expedientes a las Facultades:	Del 09 al 31 de enero del 2017
Matrícula del ciclo de nivelación	Del 09 al 31 de enero del 2017
Inicio de clases	01 de febrero del 2017
Finalización del ciclo	17 de marzo del 2017
Ingreso de notas al sistema de la UNE	20 al 24 de marzo del 2017

DE LOS COSTOS

- 8° Las tasas educativas para el Ciclo de Nivelación Académica 2017 - N1 de pregrado presencial promociones 2016 y anteriores de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle* son las siguientes:

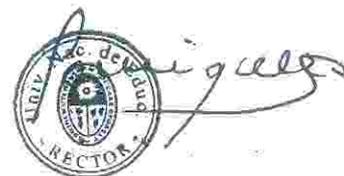
Matrícula	S/.	76,00
Pensión de enseñanza por curso de Nivelación	S/.	20.00 por crédito

- 9° La pensión de enseñanza será abonada con la matrícula de nivelación.

DE LOS REQUISITOS

- 10° Para solicitar la resolución de autorización de matrícula en el Ciclo de Nivelación Académica 2017 - N1 de pregrado presencial promociones 2016 y anteriores de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle*, el alumno presentará en el Decanato de la Facultad, los siguientes documentos:

- Solicitud (formato FUT).
- Copia de recibo de matrícula y de pensión de enseñanza
- Diagnóstico Académico o Récord Académico.



11° Para matricularse en el Ciclo de Nivelación Académica 2017–N1 de pregrado presencial promociones 2016 y anteriores de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle*, cada Facultad envía a la Oficina Central de Registro, los siguientes documentos:

- a) Resolución de la Facultad.
- b) Copia de los recibos de pagos originales que acrediten la cancelación de las tasas educativas por los conceptos de matrícula y de pensión de enseñanza.
- c) Carga lectiva del docente del ciclo de nivelación 2017 - N1 de pregrado presencial promociones 2016 y anteriores.

Programación Académica y Carga Lectiva – 2017 – N1 de pregrado presencial promociones 2016 y anteriores de la Universidad Nacional de Educación <i>Enrique Guzmán y Valle</i> .				
Sección	Código	Asignatura	Crédito	Docente

DE LA ADMINISTRACIÓN

12° El ciclo de Nivelación Académica 2017 - N1 de pregrado presencial promociones 2016 y anteriores de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle* es administrado por cada Facultad, siguiendo el procedimiento establecido en las normas académicas y administrativas vigentes.

DE LA EVALUACIÓN

13° La evaluación en el Ciclo de Nivelación Académica 2017 - N1 de pregrado presencial promociones 2016 y anteriores de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle* se efectuará por el sistema vigesimal. No hay examen de subsanación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA En el Ciclo de Nivelación Académica 2017 - N1 de pregrado presencial promociones 2016 y anteriores de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle* se aplica supletoriamente las normas académicas y administrativas vigentes.

SEGUNDA Por las características del Ciclo de Nivelación 2017 - N1 de pregrado presencial promociones 2016 y anteriores de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle* no proceden las rectificaciones de notas.

TERCERA Dejar en suspenso las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente.

CUARTA Las dependencias académicas inmersas en los procesos de la presente directiva quedan obligadas al estricto cumplimiento de la presente, bajo responsabilidad.



M. L.

